

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Carlos III

- 14** *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2022, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2022 resultante de la tasa adicional prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022, aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de la Universidad Carlos III de Madrid, consistente en 73 plazas de Personal de Administración y Servicios (63 plazas de funcionarios y 10 plazas de personal laboral), en los términos establecidos en el artículo 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el resto de normativa aplicable.

Todo ello, sin perjuicio de las 46 plazas de Personal de Administración y Servicios (13 plazas de funcionarios y 33 plazas de personal laboral) correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización autorizada por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que, ya fueron autorizadas por la Comunidad de Madrid en su sesión de 26 de septiembre de 2019 y que, a la entrada en vigor de la Ley 20/2021, no han sido todavía convocadas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 5, de 7 de enero de 2020).

Por ello y de conformidad con lo establecido en el apartado 90 del artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, este Rectorado

RESUELVE

Publicar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de Personal de Administración y Servicios para el año 2022 en los términos siguientes:

Plazas ocupadas temporal e ininterrumpidamente al menos 3 años antes al 31 de diciembre de 2020 (Art.2.1 párrafo 1º Ley 20/2021 de 20 de diciembre)	
FUNCIONARIOS	LABORALES
27	1
Plazas de carácter temporal ocupadas de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016	
FUNCIONARIOS	LABORALES
36	9

La presente resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Getafe, a 19 de mayo de 2022.—El Rector, Juan Romo Urroz.

(03/10.254/22)

